

Puntos Claves

Junio 2003

Programa De Incentivos Para Calidad Ambiental

- El reglamento final del Programa de Incentivos para Calidad Ambiental (EQIP, por sus siglas en Inglés) se publicó el 30 de mayo del 2003 por el Registro Federal.
- Los cambios significantes al reglamento final de EQIP, en comparación con el reglamento propuesto son:
 - Indio-americanos, nativos de Alaska, y isleños del pacífico pueden usar un número de identificación único, como alternativa al número de Seguro Social.
 - La definición de “productores de recursos limitados” fue revisada. Un productor de recursos limitados es una persona cuyas ventas agrícolas brutas - directas e indirectas - no exceden \$100,000 en cada uno de los dos años anteriores (esto se incrementará en el año fiscal 2004 para que sea ajustado para la inflación según el Índice de Precios Pagados por Agricultores, compilado por el Servicio Nacional de Estadísticas de Agricultura); y tiene un ingreso doméstico total igual a o más bajo que el nivel Nacional de pobreza para una familia de cuatro, o menos del 50 por ciento del ingreso doméstico medio del condado en cada uno de los dos años anteriores (esto será determinado anualmente usando datos del Departamento de Comercio).
 - Se estableció un límite de \$450,000 para cada contrato de EQIP.
 - Conservacionistas estatales, con la concurrencia del conservacionista regional, son autorizados para aprobar las listas de costos de EQIP usadas en el Estado, en vez de cada contrato individual que contiene una práctica de costos compartidos mayor que 50 por ciento.
- Tierra que ha sido irrigada en dos de los últimos cinco años, en vez de tres de los últimos cinco años, es elegible para ayuda de EQIP para mejorar la eficacia de irrigación.
- La definición de “operación agrícola” se revisó para incluir una parcela o unas parcelas de tierra, contiguas o no contiguas, que constituye una unidad cohesiva de administración para propósitos agrícolas.
- El termino “efectividad de costos” se clarificó. NRCS proveerá ayuda para implementar la alternativa de menor costo que alcance los beneficios de recursos deseados. Participantes tienen la opción de elegir alternativas más costosas, pero ellos tendrán que soportar los costos adicionales
- El reglamento da énfasis a que EQIP requiere la identificación de preocupaciones de recursos de prioridad para guiar el desarrollo de listas de costo y procesos de clasificación para seleccionar cuales solicitudes serán concedidas contratos para asistencia de EQIP.
- Aún con fondos aumentados, solicitudes para contratos de EQIP exceden fondos disponibles por una proporción de casi seis a uno.
- Prioridades nacionales se usarán para dirigir cuales productores se seleccionarán para recibir ayuda de EQIP; estas prioridades son:

El Servicio de Conservación de Recursos Naturales, en un esfuerzo conjunto con los socios, provee liderazgo para ayudar a la gente a conservar, mantener y mejorar nuestros recursos y el ambiente.

- Reducción de contaminación difusa como los nutrientes, sedimento, pesticidas, o el exceso de salino en cunencas de agua deterioradas, en forma consistente con el total máximo de cargas diarias (TMDLs) donde sea disponible, y también la disminución de la contaminación de aguas subterráneas y la conservación de recursos de aguas subterráneas y superficiales;
- Reducción de emisiones, tales como la materia particulada, óxidos de nitrógeno (NOx), compuestos orgánicos volátiles, y precursores y agotadores del ozono que contribuyen a las violaciones de la deterioración de la calidad de los Estandartes Nacionales de la Calidad de Aire Ambiental;
- Reducción en la erosión de suelos y sedimentación de niveles inaceptables en tierras agrícolas; y
- Promoción de la conservación de habitación de especies en peligro de extinción.
- El reglamento final y guía para el programa provee a los quienes hacen decisions de en los estados y en las localidades direcciones para optimizar los beneficios ambientales y mejorar la eficacia del programa; estos son:
 - Un incentivo de ejecución sera concedido a los estados cuales llevan a cabo un nivel alto de eficacia del programa.
 - La identificación de prioridades de recursos naturales, cuales soportan las prioridades nacionales, a los niveles estatales y locales para mas refinar direcección por cual los productores serán seleccionados para asistencia de EQIP.
 - El conservasionista estatal y el conservacionista regional tienen vigilancia del proceso dirigido en la localidad.
- Total divulgación al público de listas de costos compartidos y procesos de clasificación.
- Todas las autoridades estatales y locales están preparadas para empezar el proceso de consentimiento de contratos de EQIP en cuanto se publique el reglamento final.
- La administración del programa EQIP se ha hecho más eficaz y los cambios legislativos se han incorporado por el proceso de hacer reglas, incluyendo:
 - Hasta un 90 por ciento de costos compartidos para productores de recursos limitados y productores nuevos.
 - Una limitación de \$450,000 por individuo o entidad para todos los contratos de EQIP que se den en los años fiscales 2004 a 2007.
 - Operaciones de ganado son elegibles para recibir pagos de costos compartidos para facilidades de almacenaje de desperdicios. Contratos que incluyen facilidades de almacenaje o tratamiento de desperdicios animales requieren que el participante desarrolle e implemente un plan comprensivo de manejo de nutrientes.
 - Fondos de EQIP que serán distribuidos a prácticas relacionadas con ganado aumentaron de 50 por ciento a 60 por ciento a nivel nacional.
 - Solicitantes son ineligibles si su ingreso bruto ajustado de promedio para los tres años anteriores excede \$2.5 millones, a menos que 75 por ciento o más proviene de actividades agrarias.
- Desde que EQIP se estableció por la Ley Agrícola de 1996, USDA ha entrado en 117,615 contratos y ha obilgado casi \$1.08 billones para ayudar a los productores a avanzar gerencia en tierras agrícolas en uso.

Para más información

Si usted desea más información sobre EQIP, favor de comunicarse con el Centro de Servicios local del Departamento de Agricultura Federal. El número telefónico lo encontrará en la guía telefónica local bajo Departamento de Agricultura Federal (U.S. Department of Agriculture, o USDA). Además, puede comunicarse con el Distrito de Conservación local o a través de la siguiente dirección en el Internet o red cibernética:
<http://www.nrcs.usda.gov/programs/farmland/2002/>



Visitenos en el Internet:
<http://www.usda.gov/farmland>

Note: Esto no es intentado ser interpretación definitiva de legislación de fincas. Mas bien, es preliminar y puede cambiar así como USDA desarrolle política y procedimientos. Favor de verificar vez en cuando para información actualizada.